Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
30 JUL. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 622/2010, 1900/2011.

CONSIDERANDO:

1.- Carta solicitud de fecha 12/07/2012, de la Empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.

2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5130
(EXENTO)

1. **RENUÉVESE** a la empresa **"PROCOM VÍA PUBLICA LTDA."**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 S
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	8.500
NOMBRE DEL PREDIO	:	S/N
PROPIETARIO	:	Club Deportivo Los Halcones
TEXTO DEL LETRERO	:	Gildemeister
PERIODO VIGENCIA	:	30 de julio del 2014

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 8.500, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION
- Sres. PROCOM LTDA.
  Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.
  Fono: 4305862.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr.. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr.. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 26/07/2012

PROCESO N° 5966435